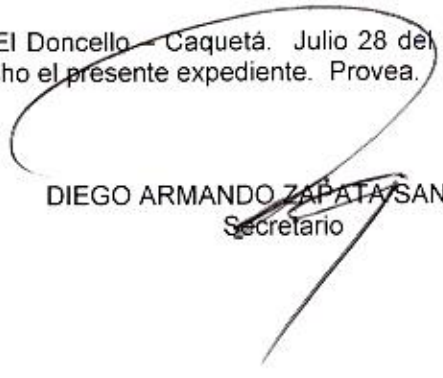


Constancia Secretarial. El Doncello - Caquetá. Julio 28 del año 2021. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello - Caquetá, Julio veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

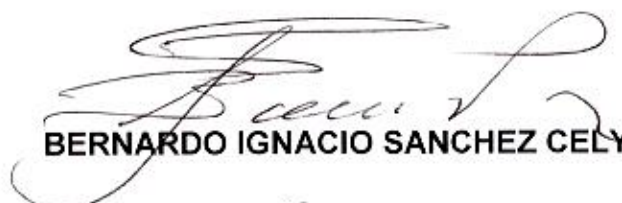
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN	182474089001-2018-00081-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	JORGE ANDRES NARANJO RAMIREZ FLORA RAMIREZ CAMPO

Presentado por la apoderado judicial demandante, y corrido el debido traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, sin haber sido objetada, sería del caso darle aprobación a la misma, pero se evidencia que los montos totales de la liquidación anterior, aprobada el 24 de octubre del año 2019, corresponden a \$26.557.314,67 pesos, del pagaré 075606100006137 y \$12.994.378,42 pesos, del pagaré 075606100005410; ahora, en liquidación presentada el 08 de julio del año 2021, hacen referencia que la liquidación anterior los montos totales corresponden a \$26.780.381 pesos, del pagaré 075606100006137 y \$13.109.025 pesos, del pagaré 075606100005410, habiendo una diferencia entre dichos totales.

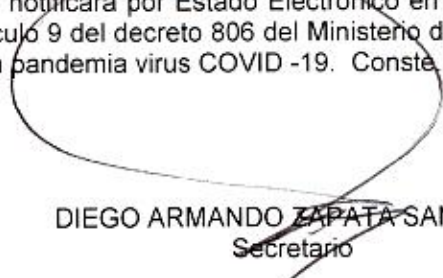
En estas condiciones no es de recibo para el despacho dar aprobación a la presente liquidación de crédito. Conforme lo anterior, no se da aprobación a la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello - Caquetá, julio 28 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario